

Decreto N° 328, que concede al señor Alejandro Andrade Coello la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. N° 5819, del 31 de Octubre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 328.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley 1352, del Congreso Nacional de fecha 25 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Alejandro Andrade Coello, Cónsul General Honorario de la República en Quito, Ecuador; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Alejandro Andrade Coello, Cónsul General Honorario de la República en Quito, Ecuador, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 329, que nombra al señor Lic. Juan O. Velázquez Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 5816, del 28 de Octubre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 329.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49°-5° de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Juan O. Velázquez queda nom-

brado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en lugar del Licenciado Francisco J. Alvarez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 330, que cancela la autorización concedida al señor Leonardo Vidal Recio para construir una línea férrea en el muelle del puerto de Barahona.— G. O. Nº 5819, del 31 de Octubre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 330.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de noviembre de 1929, por Decreto Nº 1220, el señor Leonardo Vidal Recio fué autorizado a construir en el muelle del puerto de Barahona una línea férrea que, partiendo del depósito de su propiedad, hiciera contacto con la línea de cabotaje del Gobierno;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3 del Decreto ya mencionado se dispuso que la concesión duraría mientras las necesidades del puerto de Barahona no requirieran otra cosa;

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado que la línea férrea cuya construcción fué autorizada no ha sido construída, a pesar de los años que tiene la autorización;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución,

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el Decreto Nº 1220, del 16 de noviembre de 1929, y en consecuencia cancelada la autorización concedida en dicho Decreto al señor Leonardo Vidal Recio para construir una línea férrea en el muelle del puerto de Barahona.